



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00289966- -UNC-ME#FCQ-Modific. Com. Asesora Reg. Practicando Prof. Lic. en Biotecnología

VISTO:

El pedido que obra en el expediente de referencia formulado por los Profesores Responsables de la asignatura Practicando Profesional de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología en el que solicitan se modifique el Reglamento del Practicando Profesional de la mencionada Carrera (Res. HCD 485/18), en cuanto a la integración de la Comisión Asesora, en virtud de la diversidad de temáticas desarrolladas por los estudiantes en los diferentes centros de práctica, la modalidad de trabajo llevada a cabo en las prácticas profesionales y la creciente matrícula en la carrera;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Reglamento de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología (Ord. HCD-FCQ 18/2015) en cuanto a que el alumno debe cumplimentar su formación académica con las prácticas profesionales;

Que el pedido formulado en los "Vistos" de la presente resolución cuenta con el aval del Director Titular y de la Directora Alterna de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 3º del Anexo I de Res. HCD 485/18 que reglamenta el Practicando Profesional de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología, el que quedará redactado como se transcribe a continuación:

Artículo 3º: *Comisión Asesora.*

La Comisión Asesora del Practicando Preparatorio y Practicando Profesional será designada por el HCD y estará integrada por siete docentes con el título de Doctor, propuestos por cada uno de los Departamentos Académicos de esta Facultad. Los miembros de la Comisión Asesora ejercerán su función durante dos años, pudiendo ser designados solamente por un período consecutivo más.

Artículo 2º: Aprobar el Texto Ordenado del Reglamento de Practicando Profesional de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología (Res. HCD 485/18) que se incluye en la presente, con la modificación especificada en el artículo 1º

de esta Resolución.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

SC/cc